



Subdepartamento Control y
Calidad de Prestaciones DZS.
ACA/VCP/vcp



1000228

RES. EXENTA 8A.3/Nº _____

**MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MILE SOCIEDAD
ALLENDES Y FERNÁNDEZ CÍA LTDA., RUT
78.467.160-7.**

TEMUCO, 03 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/07/2010 con Folio N°6396**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad prestadora **Allendes y Fernández Cía. Ltda., RUT 78.467.160-4**;
2. Que, el convenio de la entidad se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **27320** de fecha **13 de enero de 2016** para modificar su domicilio legal;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N° **27320 del 27 de enero de 2016**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la actualización del convenio de la entidad prestadora **Allendes y Fernández Cía. Ltda., RUT 78.467.160-4**, modificando el domicilio legal, el cual está ubicado en Vicuña Mackena N° 520, Piso 2, Temuco.
- II. Se eliminan los domicilios informados anteriormente.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

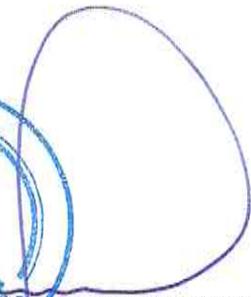
www.fonasa.cl



III. Actívese el registro de la actualización del domicilio del convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VIALBLANCA LLANOS
DIRECCIÓN ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Allendes y Fernández Cía. Ltda.
Vicuña Mackena N°520, Piso 2, Temuco.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.